

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES
Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS
MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE
QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

PARIONA ROJAS JAVIER MANFREDO

ORCID: 0000-0003-3295-1743

ASESOR

LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

CAÑETE – PERÚ

2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES
Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS
MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE
QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

PARIONA ROJAS JAVIER MANFREDO

ORCID: 0000-0003-3295-1743

ASESOR

LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

CAÑETE – PERÚ

2021

TITULO DE TESIS

CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Pariona Rojas, Javier Manfredo

ORCID N° 0000-0003-3295-1743

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, estudiante de pregrado,
Cañete Perú

ASESOR

Lozano Guerra, Espíritu Cencia

ORCID N° 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

ORCID N° 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual

ORCID N° 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo

ORCID N° 0000-0002-2757-4368

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dra. Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

PRESIDENTE

Mgtr. Ayala Zavala, Jesús Pascual

MIEMBRO

Mgtr. Armijo García, Víctor Hugo

MIEMBRO

Mgtr. Lozano Guerra, Espíritu Cencia

ASESOR

DEDICATORIA:

La presente tesis está dedicada a Dios por haberme concedido una nueva oportunidad de vida para estar junto a mi familia y lograr mis objetivos. Dedico el logro de esta meta, a mis queridas hijas, porque son mi motor y motivo, ellas hicieron que día a día me impulse a seguir adelante, superando todas las adversidades en mi vida, cumpliendo mi mayor anhelo de ser profesional.

RESUMEN

La presente investigación tiene como título **Caracterización del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE del sector ganadero del distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, 2020**, es una investigación descriptiva, bibliográfica y documental, como instrumento para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, se determinó que la detracción aplicado a las empresas ganaderas en el Distrito de Quilmana en su características afecta la liquidez porque su efecto es limitante en la utilización de los fondos depositados como detracción porque solo se destina para el pago de tributos y multas, estos fondos no pueden ser utilizados para las obligaciones a corto plazo y tampoco puede ser invertidos en la empresa, se puede solicitar la liberación de fondos mediante las gestiones correspondiente ante la SUNAT cumpliendo los requisitos, la empresa ganadera en estudio se dedica a la producción y comercialización de leche cruda. Finalmente se concluye que la característica del sistema de la detracción es que reduce la liquidez en las empresas afectas al SPOT, pero favorece la recaudación fiscal.

Palabras claves: Detracción, liquidez, liberación de fondos, MYPE

ABSTRAC

The title of this research is Characterization of the deduction system and its compliance as part of the tax obligations of the MYPE companies of the livestock sector of the district of Quilmaná, Province of Cañete, 2020, it is a descriptive, bibliographic and documentary research, as an instrument for The data collection was used the questionnaire, it was determined that the deduction applied to livestock companies in the District of Quilmana in its characteristics affects liquidity because its effect is limiting in the use of funds deposited as deduction because it is only intended for the payment of taxes and fines, these funds cannot be used for short-term obligations and cannot be invested in the company, you can request the release of funds through the corresponding procedures before the SUNAT meeting the requirements, the livestock company under study is dedicated to the production and marketing of raw milk. Finally, it is concluded that the characteristic of the deduction system is that it reduces liquidity in companies affected by SPOT, but favors tax collection.

Keywords: Detraction, liquidity, release of funds, MYPE

INDICE

Título De la tesis.....	i
Equipo de trabajo.....	ii
Hoja de firma del jurado y asesor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Índice.....	vi
I. Introducción.....	10
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Objetivos de la investigación.....	11
1.3 Justificación.....	12
II. Revisión de la literatura.....	13
2 Antecedentes y marco teórico y conceptual.....	13
2.1 Antecedentes.....	13
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	13
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	14
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	16
2.2.1 Definiciones conceptuales.....	17
III. Hipótesis.....	31
IV. Metodología.....	31

4.1 Tipo de la investigación.....	31
4.2 Nivel de la investigación.....	31
4.3 Diseño de la investigación.....	31
4.4 Población y muestra.....	32
4.4.1 Población.....	32
4.4.2 Muestra.....	32
4.4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
4.5 Definición y operacionalización de variables.....	32
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
4.6.1 Técnicas.....	32
4.6.2 Instrumentos.....	33
4.7 Plan de análisis.....	33
4.8 Principios éticos.....	35
V. Resultados.....	36
5. Resultados.....	36
5.1.1 Objetivo específico 1.....	36
5.1.2 Objetivo específico 2.....	40
5.1.3 Objetivo específico 3.....	40
5.1.4 Discusión.....	55
5.1.4.1 Análisis de resultados.....	55

VI. Conclusiones.....	62
VII. Recomendaciones.....	64
VIII. Referencias bibliográficas.....	65
IX. Anexos.....	68
Anexo 01: Recolección de la información	69
Anexo 02: Protocolo de Consentimiento Informado para encuestas	71
Anexo 03: Esquema de cronograma de actividades	74
Anexo 04: Presupuesto	75
Anexo 05: Constancia de Presentacion F-621 IGV - Renta	76
Anexo 06: Constancia de Presentacion F-601 PLAME	77
Anexo 07: Resolución de Ingresos como Recaudación (Cta de Deducciones). 78	
Anexo 08: Evidencias (Fotos).....	81

I INTRODUCCION

En nuestro País la gente emprendedora decide poner su negocio en marcha para hacerla crecer, pero la presión tributaria es un obstáculo que está afectando de manera directa la liquidez de la MYPE. La finalidad de una empresa es generar rentabilidad, generando ingresos para cumplir con sus obligaciones comerciales y financieras además de cumplir con el pago de sus tributos.

A partir del año 2002 se implementaron en el Perú los Regímenes de detracción, retención y percepción, siendo su objetivo según la entidad fiscalizadora reducir las brechas de declaración y pago en la recaudación del IGV al asegurar el pago de dicho impuesto a través de otros contribuyentes que por su posición en la cadena productiva resultase más efectivo.

El Sistema de detracciones se aplica a las actividades en los cuales ni el comprador, ni el vendedor son confiable para el ente recaudador, razón por el cual se determina que parte del impuesto por la transacción entre las partes sea depositado en un tercero (Banco de la Nación) por parte del vendedor.

De lo expuesto podemos decir que estos Regímenes constituyen mecanismos de pago adelantado del IGV los cuales son dispuestos normativamente para procesos de control fiscales. Su implementación origina diversas obligaciones de naturaleza tributaria como el de realizar pagos adelantados, obligaciones de los agentes o sujetos recaudadores, obligaciones entre particulares y terceros.

Los funcionarios, los Contadores y los contribuyentes en general deben conocer, comprender y saber aplicar correcta y exactamente las normas tributarias sobre los Regímenes indicados que permitirá su cumplimiento y evitar acciones de cobranza coactiva y la fiscalización que afecte el desarrollo normal de las operaciones de

las empresas comerciales.

Picón Gonzales (2013) señala que” Las detracciones parece ser un sistema que asegura el pago de la deuda tributaria, generando un costo financiero de corto plazo por el lado de los contribuyentes. El problema se genera por el uso de la facultad de la SUNAT de confiscar el saldo de la cuenta “.En base a lo descrito el enunciado del problema es el siguiente:

¿Cuáles son las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE, del sector ganadero del Distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, 2020

Para dar respuesta al problema planteado el objetivo general es el siguiente **Determinar y describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE, del sector ganadero del Distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, 2020**

Para conseguir este objetivo se plantea los siguientes objetivos específicos

- 1.- Describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el País
- 2.- Describir las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el distrito de Quilmana -Cañete 2021
- 3.- Realizar el análisis comparativo de las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el Perú y de las empresas del sector

1.1 Justificación

De acuerdo a lo indicado la presente investigación se justifica porque es necesario que las empresas MYPE del Sector Ganadero del distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, le den la importancia y tratamiento adecuado a este régimen, estableciendo lineamientos para su adecuada determinación, cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias. La investigación servirá de base y así profundizar sobre el Régimen de detracciones para su determinación y adecuado cumplimiento como parte de sus obligaciones tributarias.

El trabajo de investigación se justifica porque nos permite exponer la doctrina y praxis de este Régimen como forma de comprender su esencia.

Los contadores de las empresas desempeñan un modelo de administración óptima de estos regímenes que están implementados desde junio del año 2002 que ha permitido que un importante sector de contribuyentes cumpla con obligaciones tributarias logrando incrementar la recaudación y ampliación de la base tributaria.

También es importante porque su administración óptima implicara que las empresas desarrollen sus actividades en forma normal con sobresaltos ni preocupaciones por los aspectos tributarios.

Es necesario que los profesionales contables tengan el cuidado necesario en el momento de la adecuada determinación de dicho régimen de pagos por adelantado del IGV y que van a permitir su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias mensuales estableciendo estrategias que permitan alcanzar una gestión eficaz en el aspecto tributario.

II REVISION DE LA LITERATURA

1.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Quintero (2007), en su Tesis que se titula “Impacto Financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en el Flujo de Efectivo de la Empresa CVG Electrificación del Caroní, C.A.” (2007). Maestría en Gerencia Mención Finanzas. Universidad Nacional Experimental de Guayana – Venezuela.

El autor concluyó: Entre los efectos que producen la retención del IVA, en el flujo de efectivo que en CVG EDELGA se genera una disminución de flujo de efectivo, ya que se debe abonar al fisco nacional la retención realizada de IVA, por facturas abonadas en cuentas, de acuerdo al calendario establecido en SENIAT, para tales fines. Al no considerar las cuentas contables del IVA, la empresa posee disponibilidad de efectivo para atender pagos de otras obligaciones e inversiones temporales, es decir, que la aplicación de las retenciones de IVA, en el flujo de efectivo de CGV EDELCA, afecta negativamente la disponibilidad de efectivo, ya que se debe atender el pago oportuno de estas obligaciones cumpliendo con un mandato legal, sin embargo, estos pagos se deben realizar cumpliendo con las fechas establecidas, independientemente que el pago de la obligación contraída con el proveedor tenga un vencimiento posterior.

- **Moposita (2013)**, en su Tesis “Pago anticipado del Impuesto a la Renta de las Pequeñas y Medianas empresas, obligadas a llevar contabilidad y su incidencia” - 2013. Para la obtención de su Título de Abogado. Universidad Nacional de Loja – Ecuador

En la que concluye: Los recursos económicos financieros de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador son afectadas con el pago anticipado del impuesto a la Renta. La fórmula de cálculo que establece la norma tributaria, duplica el pago de impuesto a la renta, contrarresta los estímulos económicos que otorgan la Constitución y la ley tributaria, lo que afecta la liquidez financiera que no permite

desarrollar a esta clase de empresas. Que la Corte Constitucional, no ha dado trámite a los reclamos planteados por los sujetos pasivos, razón por la cual se mantiene la inconstitucionalidad de las normas tributarias. La Asamblea Nacional no se ha preocupado por reformar las disposiciones tributarias lesivas que afectan a los intereses económicos de las pequeñas y medianas empresas.

Villacis (2016), en su tesis que se titula: Análisis comparativo del régimen tributario: Impuesto al valor agregado de Ecuador y los resultados de políticas fiscales en relación con Venezuela y Colombia. (Tesis de titulación), Universidad Técnica de Machala, Unidad de Ciencias Empresariales, Machala, Ecuador, llegando a la siguiente conclusión: en Ecuador utilizan las recaudaciones de tributos para poder financiar el gasto público, lo cual está a cargo del Servicio de Rentas Internas, que en ese país es el órgano de control, es por lo mismo que buscan mejorar su sistema de recaudación de tributo, fortaleciendo la cultura tributaria, y de ese modo contribuir con la evasión de impuestos. Por otro lado, en Venezuela, se paga impuesto indirecto (prestación de bienes y servicios dentro del territorio nacional), siendo el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, quienes se encargan de la recaudación de tributos, teniendo varias reformas que constituyen unos de sus tributos más importantes. Y en Colombia la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, es quien se encarga del control tributario, siendo utilizado el IVA como crédito por recibos, refiriéndose a que cada contribuyente debe presentar los recibos de compra que exoneren el pago del IVA realizado por sus proveedores. Es por eso que concluye en que los impuestos recaudados por cada órgano de control en cada uno de los países mencionados, su principal objetivo es generar beneficios a la ciudadanía, utilizando lo recaudado para la futura realización de obras de salud como de educación, y por supuesto la inversión financiera con otros países.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Tello (2006), en su tesis “Estudio Teórico Práctico de las Detracciones”, concluye que las Detracciones: “(...) trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir;

ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento”

Acostupa (2017), en su tesis “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga en la Región Callao; 2015-2016”, manifiesta la incidencia a razón de: “a mayor nivel de fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación, de las empresas de transporte de carga, menor será la cantidad de operaciones de las transacciones económicas efectuadas por las empresas

Cruz (2014) en su tesis “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014”, describe una influencia negativa en la segunda variable debido a “la onerosa, compulsiva y confiscatoria actitud del estado en seccionar y apropiarse en forma desmesurada de los recursos que le dan liquidez a las empresas”.

Rodríguez (2012), en su investigación “Incidencia de la aplicación del sistema de Detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción: ELJY SAC en el año 2011” señala que las detracciones representan activos de las empresas, en palabras de él sería: “lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa”

Varela (2011) en su tesis: “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010”, nos da a conocer que la incidencia de las Detracciones tiene influencia en tres aspectos: capital de trabajo, capacidad de pago y gastos financieros; disminuyendo, limitando e incrementando los elementos mencionados, respectivamente

Alva (2010), en su tesis de Maestría: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de detracciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Concluye que la detracción

como uno de los sistemas adelantados del IGV causa el desfinanciamiento, lo que conlleva al financiamiento externo o la negociación con los proveedores.

Cerdan 2015 en su investigación “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013, llegó a la siguiente conclusión:

- ❖ De acuerdo a los índices de recaudación de los impuestos en el sector transporte de carga por carretera se puede conocer el crecimiento del sector respecto a lo recaudado por la administración tributaria. Durante cinco años antes de la creación del Sistema de Detracciones se recaudaba un promedio de 2.5 millones de impuestos, ya en el año 2004 la recaudación se incrementa a 3.3 millones, alcanzando los 18 millones para el año 2013.
- ❖ Una de las causas que generan la informalidad son la gran variedad de requisitos que pide la Administración Tributaria para formalizar sus operaciones y cumplir con el pago de sus impuestos. → La incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base la cual se realiza la detracción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.
- ❖ De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista se puede concluir que el Sistema de Detracciones ha sido un gran mecanismo para formalizar operaciones de gastos y creando un fondo para el pago de sus obligaciones tributarias.
- ❖ El Sistema de Detracciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera como se puede ver en los resultados, cuales confirman esta posición”.

2.2 Bases teóricas de la investigación

Las teorías que se tomarán en cuenta en la presente investigación son las

siguientes:

Teoría de la causalidad.

Las Operaciones que realizan las empresas son reguladas por este principio lo que significa que solo son admisibles si es que guardan dicha relación directa con los ingresos o rentas, así como con el sostenimiento de la fuente productiva.

En términos generales son considerados deducibles para determinar la renta las operaciones necesarias para producir y mantener la fuente. Para definir dichos conceptos como costos o gastos deducibles es necesario que se sustente una relación causal de las adquisiciones con la generación de ingresos, así como el mantenimiento de la fuente, esto quiere decir propia del giro de las empresas.

En relación al concepto amplio del principio de causalidad se permite la deducción de todas aquellas adquisiciones, así como los gastos que son de necesidad para producir y/o mantener la fuente de ingresos.

Para cumplir con esta teoría de causalidad se tiene que tener en cuenta los criterios de normalidad que deben ser en concordancia con el giro del negocio. Razonabilidad en el sentido de que una adquisición está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo.

Teoría de la fehaciencia

Esta teoría nos indica que la fehaciencia tiene que ver con elementos que prueben que efectivamente la operación económica ha sido realizada. Estos elementos pueden incluir desde comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, guías de remisión, contratos, hasta informes internos o externos respecto del efectivo desarrollo de una operación. Según una resolución del Tribunal Fiscal se establece el hecho que el Registro Contable de las operaciones y la existencia de los comprobantes de pago, constituyen en principio prueba de las operaciones

incurridas, ello no impide que la administración tributaria en uso de su facultad de fiscalización, compruebe si dichas operaciones son o no fehacientes y que por lo tanto del dan derecho a un crédito fiscal, por lo que es necesario analizar los criterios que llevan a la administración a cuestionar la fehaciencia de las adquisiciones de los bienes y servicios para poder sustentar en forma fehaciente y razonable, además de contar con los elementos probatorios como son el comprobante de pago y el respaldo de la disposición legal, es necesario demostrar la vinculación de las compras específicas efectuadas con el giro del negocio, identificando el destino que han tenido los bienes adquiridos.

Teoría de la Bancarización

Nos indica que toda operación económica que supera los topes establecidos por la Ley está obligada a utilizar medios de pago como parte de la lucha contra la evasión y formalización de la economía.

En ese sentido de no haberse cumplido con este requisito implicará por ejemplo que el IGV que haya gravado la operación no podrá ser tomado como crédito fiscal de este impuesto, aun cuando el desembolso haya cumplido con el requisito de causalidad.

Teoría de la Equidad

En el cual se inspiran las normas tributarias y se sustenta en la noción de que todos los que generan riqueza paguen tributos que les corresponde.

Teoría de la Legalidad y Reserva de Ley

Actúa como principio garantizador, tanto en la creación del tributo, así como en la aplicación del mismo.

En un principio que implica una determinación constitucional que impone la regulación solo por Ley de ciertas materias, en nuestro caso el tributario, implica

que la creación, modificación, derogación o exoneración de tributos queda reservado para ser actuada exclusivamente mediante Ley.

La Teoría de las Decisiones

Supone el enfrentamiento a los diversos problemas que direccionan las empresas dentro del ámbito tributario, seleccionando una solución entre varias alternativas.

En este aspecto la gestión de la Gerencia debe ser el de tener conocimiento real de las obligaciones tributarias informadas por el contador para decidir el cumplimiento del pago de las mismas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria

2.3 Marco conceptual

Sistema tributario

Es el conjunto de normas principios e instituciones cuya finalidad es regular las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país.

Política tributaria

La política tributaria engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del Gobierno o de una compañía del sector privado

Administración tributaria

La Administración Tributaria, denominada en nuestro país Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que entre sus funciones es el de administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Central.

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. La característica patrimonial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal.

Obligaciones tributarias

Es definida como “la relación de derecho público consistente en el vínculo entre el Acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente”.

Contribuyente

Aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto este realiza el hecho imponible.

Crédito fiscal

El crédito fiscal es el IGV que se consigna separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y que puede aplicarlo contra el IGV cobrado por sus operaciones gravadas.

Sistema de detracciones

Tiene por objeto detraer (descontar) por parte del adquiriente o usuario sea de un bien o producto vendido, así como la prestación de un servicio según el

porcentaje señalado en las normas que las regulan, siendo aplicado al monto total del comprobante de pago, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor. Este por su parte utilizara los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Peña (2015), señala que: “El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de: las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos -incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”

Gaceta jurídica 2012 “Sistema de Deduciones: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), es un sistema cuya finalidad es la de generar un fondo para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como de los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos (incluidos sus respectivos intereses) que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a EsSalud y la ONP; asimismo las costas y los gastos 13 en que la SUNAT hubiera incurrido originados en un procedimiento de cobranza coactiva”

Comprobantes de pago

Se define al comprobante de pago como aquel documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificado como tal por la administración tributaria, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en su reglamento

Comprobantes de pago

Se define al comprobante de pago como aquel documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificado como tal por la administración tributaria, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en su reglamento

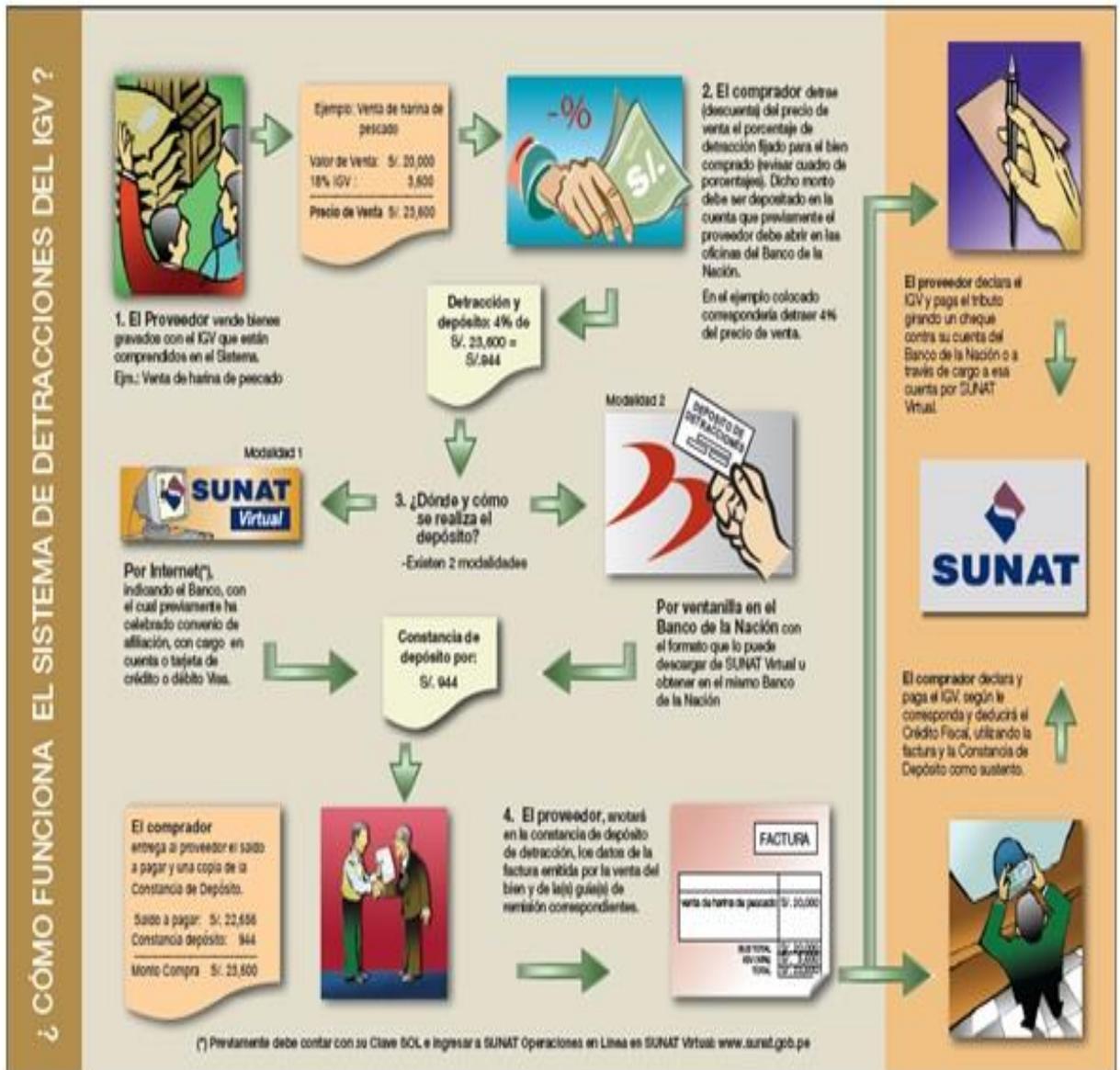
Ventas

Todo acto a título oneroso que conlleve la transmisión de propiedad de bienes, independientemente de la denominación que le den las partes, tales como la venta propiamente dicha, permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación y otros sin perjuicio de lo anterior, los retiros de bienes que efectúe gratuitamente el propietario, socio o titular a una entidad a favor de terceros, sin considerados como operaciones de venta y en consecuencia gravados con el impuesto.

Nacimiento de la obligación tributaria

En la venta de bienes, en la fecha en que se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha que se entregue el bien lo que ocurra primero.

Por fecha de entrega del bien se considera a aquella fecha en que el bien queda a disposición del adquirente. Mientras que por otra parte la fecha en el cual se emita el comprobante de pago deberá ceñirse a lo establecido en el Reglamento de comprobantes de pago.



SUNAT 2020. Obligados a efectuar el depósito de aplicación de la detracción el SPOT

Lo efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.

Utilización de las detracciones

El vendedor o prestador del servicio utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de deudas tributarias administradas

y/o recaudadas por la SUNAT. Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al Sistema no podrán incluir operaciones distintas a éstas y deberán consignar como información no necesariamente impresa la frase: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Operaciones gravadas con las detracciones

- La venta interna de bienes e inmuebles gravado con IGV, prestación de servicios o contratos de construcción.
- El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta
- El retiro de bienes gravado con el IGV.
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre • Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Venta de inmuebles, contratos de construcción

Tratándose de la venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV/ ISC (y venta de algunos bienes muebles exonerados de IGV) o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta, el obligado será el adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encargue la construcción. Cuando se efectúe el pago total al proveedor o prestador del servicio, sin haberse acreditado el depósito, el mismo será el obligado a efectuar el depósito de la detracción

Retiro o traslado de bienes

Tratándose del retiro de bienes el obligado será el sujeto del IGV

Tratándose del traslado de bienes fuera del centro de la producción el obligado será el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos.

Aplicación del sistema de detracciones

Para determinar quién es el obligado a efectuar el depósito por detracción, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: El momento para efectuar el depósito dependerá del tipo de operación y del sujeto obligado a efectuar el depósito:

Tratándose de la venta, retiro o traslado fuera del centro de la producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país de los bienes señalados en el anexo 1 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT, el depósito se realizará con anterioridad al traslado de los bienes, salvo:

Tratándose de la venta de los bienes del Anexo 2 de la R.S. 183-2004/SUNAT y de bienes inmuebles, se debe tener en cuenta lo siguiente:

En el retiro considerado venta, en cuyo caso el depósito se efectuará en la fecha de retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago.

En el intercambio de servicios de transformación de bienes con parte del producto final de tales servicios (en cual debe corresponder al Anexo 1), el depósito se efectuará en la fecha en que se efectúe el pago al prestador del servicio.

Cuando el obligado sea el usuario o cliente, hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

Cuando el obligado sea el proveedor, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación. iii. Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos, hasta la fecha en que la misma entregue al proveedor el importe contenido en la póliza. - En la venta de bienes gravados con el IGV o de los bienes exonerados cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta, el depósito se efectuará:

- ❖ Tratándose del transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, el obligado será el transportista e. Tratándose del transporte de bienes realizado por vía terrestre el obligado será el usuario del servicio o el prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

- ❖ Tratándose del IVAP, el sujeto obligado será el adquirente y el proveedor cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes y el importe de la operación supere los S/ 700, o cuando el proveedor reciba la totalidad del importe.

Liberación de fondos de detracciones

Si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas tributarias recaudadas y/o administradas por SUNAT, serán considerados de libre disponibilidad

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación podrá presentarse ante la SUNAT como máximo cuatro veces al año dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Los contribuyentes que tienen la calidad de Buenos Contribuyentes y/o Agentes de Retención del IGV, la libre disposición solicitarán, respecto de los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante dos meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación. En este supuesto, la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones podrá presentarse como máximo seis veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

El titular de la cuenta deberá presentar en las dependencias de la SUNAT o a través de SUNAT Operaciones en Línea, una solicitud de libre disposición debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- No tener deuda tributaria pendiente de pago. La SUNAT no considera en su

evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hayan vencido;

- No tener la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes;

- Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, haber cumplido con generar los indicados registros y llevarlos de acuerdo con los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT

Se consideran los registros de los tres (3) meses precedentes al anterior a la fecha de presentación de la solicitud cuyo plazo máximo de atraso hubiera vencido a la referida fecha.

Plazo para hacer efectivo el cobro del monto liberado

El procedimiento especial es aplicable únicamente a los montos depositados derivados de alguno o varios de los bienes establecidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N°183- 2004/SUNAT, excepto los comprendidos en los numerales 20 y 21 del Anexo 2.

El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos oportunidades por mes dentro de los primeros tres días hábiles de cada quincena.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos. La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación será presentada en la mesa de partes de la Intendencia, oficina zonal o de cualquier centro de servicios al contribuyente a nivel nacional, o a través de SUNAT Operaciones en Línea (Formulario Virtual

N°1697). Dicha regla se aplica también a los contribuyentes del IVAP que soliciten la liberación de montos referidos. El resultado del procedimiento será notificado al contribuyente a su Buzón SOL y la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos. Una vez notificada la Resolución Aprobatoria de Liberación de Fondos de deducciones, el contribuyente dispone de un plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación de esta, para hacer efectivo el cobro del monto liberado.

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

SUNAT 2020

Infracción en la aplicación de la deducción.

Cuando no se realiza la aplicación de la deducción la empresa es sujeto a multa y la factura queda invalidada como crédito fiscal o como costo o gasto

Beneficio de la aplicación de la deducción

El principal beneficio de la aplicación de la deducción es que los contribuyentes disponen de efectivo para pagar sus obligaciones tributarias y el saldo pueden solicitar la liberación de fondos. **SUNAT 2019**

Ingreso como recaudación

El ingreso como recaudación es un procedimiento que realiza la SUNAT toma el total o parte de la recaudación que tiene el contribuyente depositado en su cuenta de detracción del Banco de la Nación y los aplica contra las deudas tributarias que puede tener el contribuyente pendiente de pago o para el futuro, cuando el contribuyente incurra en algunos supuestos establecidos en el numeral 9.3 del artículo 9° del DL N° 940

- a) Las declaraciones presentadas contengan informaciones que la SUNAT considere información inconsistente.
- b) Tenga la condición de NO HABIDO
- c) Haber incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en el código tributario. **Revista Perú tributos 2021.**

El contribuyente puede ejercer su derecho de impugnar el ingreso como recaudación y tiene un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

La impugnación puede ser:

- a) Recurso de consideración cuando la impugnación se aporte una nueva prueba.
- b) Recurso de apelación, cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando es cuestión de puro derecho

La detracción en el sector ganadero

SUNAT disminuye de 10% a 4% pago adelantado del IGV para leche cruda

Norma entra en vigencia desde el 16 de junio del 2018 y tendrá un impacto sobre 500,000 productores.

Jorge Picón 2020. sostiene que mantener detracción en sectores de bajos márgenes afecta liquidez en los formales.

Así, se planteó la rebaja ante la SUNAT, que precisamente en los considerandos de la Resolución de Superintendencia N°152-2018/SUNAT admite *“las particularidades de la cadena de producción, distribución y comercialización de la leche cruda entera, de los múltiples destinos y usos que esta pueda tener,*

así como del resultado de las estimaciones realizadas en función del comportamiento fiscal de los contribuyentes dedicados a su comercialización”.

especialista en temas tributarios considera que la detracción no es la mejor vía para combatir de informalidad, dado que afecta directamente a los productores y por el contrario incentiva a la informalidad.

"Los informales se mantienen informales, y los que tiene RUC son los que se ven afectados, porque se eleva los costos", expresó.

Indicó que este tipo de medidas son decisiones de cortos plazo, para elevar una recaudación artificial, en cadenas de comercialización que tiene márgenes pequeños de 1% o 2%.

"Este es un problema que la SUNAT tiene que evaluar y al igual que en la leche, también se da la detracción al azúcar y arroz. El congreso debería evaluar si se mantiene esta facultad legislativa que tiene el ente recaudador, que debería tenerlo el MEF", remarcó.

De acuerdo a estadísticas del Ministerio de agricultura (Minagri), 500,000 familias se encuentran involucradas en la producción de leche en el Perú.

Revista gestión 2020

III HIPOTESIS

La presente investigación es bibliográfica, descriptivo no presenta hipótesis.

IV METODOLOGIA

4.1 Nivel de investigación

El nivel de la presente investigación es Descriptivo – Correlacional, busca describir las características de la detraccion que se aplica en las empresas ganaderas productoras de leche, el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias en relación a las detracciones, la declaración en los plazos establecidos, el pago utilizando el efectivo depositado en el Banco de la Nación el cual es necesario conocer para evitar sanciones que puede afectar los costos en las empresas ganaderas del Distrito de Quilmana.

4.2 Diseño de la investigación

Se optó por utilizar el diseño correlacional en el desarrollo de nuestra investigación, señalando el diagrama siguiente:

$$m = ox \text{ i } oy$$

En dónde:

m = selección muestra o

= observación

x = detracciones

y = determinación y cumplimiento como parte de sus obligaciones tributaria

i = Grado de cumplimiento

4.3 POBLACION Y MUESTRA

4.3.1 Población

La población lo constituye las principales empresas del sector ganaderos productores de leche que realizan sus actividades en el Distrito de Quilmana Provincia de Cañete

4.3.2 Muestra

La muestra en la presente investigación esta constituida por los gerentes, contadores, funcionarios que laboran en las empresas ganaderos productores de leche

4.3.3 Operacionalizacion de variables

Por ser una investigación bibliográfica y documental no aplica.

Dimensiones

Detracciones

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Liberación de fondos

Ingreso como recaudación

4.3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utiliza para el recojo de datos es la observación, revisión, la encuesta, bibliográfica y documental

Encuesta. Técnica que se utiliza para recolectar información de la muestra seleccionada de la población, aplicado a los gerentes o administradores de las empresas para lograr un resultado valedero en la investigación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las detracciones

Entrevista. Con la finalidad de obtener informaciones más concretas se aplico directamente a los sujetos de la investigación

La observación. Se realiza durante la visita que se realiza a las MYPE en el lugar donde se llevan a cabo las operaciones de producción

Instrumentos. Se utiliza el cuestionario, mediante un conjunto de preguntas elaboradas en relación a los objetivos de la investigación

4.3.5. Plan de análisis

El procesamiento y análisis de datos se realizó según el planteamiento de los objetivos

Objetivo específico 01. Se realizó la revisión de la literatura en relación a los antecedentes y el marco conceptual.

Objetivo específico 02. Se realizó la entrevista con la aplicación de un cuestionario a las empresas ganaderas

Objetivo específico 03. Se llevó a cabo la comparación entre el objetivo específico 01 y el 02

4.3.6 Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA
<p>“Caracterización del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE del sector ganadero del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, 2020</p>	<p>¿Cuáles son las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE, del sector ganadero del Distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, 2020</p>	<p>Determinar las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas MYPE, del sector ganadero del Distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, 2020</p>	<p>Describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el País</p> <p>Describir las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el distrito de Quilmana -Cañete 2021</p> <p>Realizar el análisis comparativo de las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el Perú y de las empresas del sector ganadero en el distrito de Quilmana provincia de -Cañete 2020</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>La presente investigación es de tipo aplicativo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>La investigación es del nivel descriptivo – explicativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Para el desarrollo de la investigación se utilizará el diseño correlacional.</p>

4.3.7. Principios éticos

En nuestro trabajo de investigación aplicaremos los principios éticos relacionados a la línea de investigación:

- **Respeto por las personas.** Este principio requiere que los sujetos de investigación sean respetados, ya que esto es un valor fundamental que nos hace tener consideración, aprecio y reconocimiento hacia alguien o incluso algo, tomando en cuenta sus intereses, limitaciones, miedos, condición y sentimientos.
- **Beneficencia.** Se trata del deber ético de buscar el bien para las personas participantes en una investigación, con el fin de lograr los máximos beneficios y reducir al mínimo los riesgos de los cuales deriven posibles daños o lesiones.
- **Justicia.** El principio de justicia en las investigaciones puede analizarse desde los principios o hacia las consecuencias de los actos. En el primer caso un diseño de investigación es justo cuando está de acuerdo con los principios, como el de respeto a las personas; en el segundo aplicamos el concepto de justicia en contextos teleológicos, de modo que será justo todo lo que armoniza el binomio costo/beneficio.

V RESULTADOS

5.1 Resultados objetivo específico 01

Describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el País

CUADRO 1

AUTORES	RESULTADOS
Tello (2006),	tesis “Estudio Teórico Práctico de las Detracciones”, concluye que las Detracciones: “(...) trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento
Acostupa (2017),	En su tesis “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga en la Región Callao; 2015-2016”, manifiesta la incidencia a razón de: “a mayor nivel de fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación, de las empresas de transporte de carga, menor será la cantidad de operaciones de las transacciones económicas efectuadas por las empresas

<p>Cruz (2014)</p>	<p>En su tesis “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014”, describe una influencia negativa en la segunda variable debido a “la onerosa, compulsiva y confiscatoria actitud del estado en seccionar y apropiarse en forma desmesurada de los recursos que le dan liquidez a las empresas”.</p>
<p>Rodríguez (2012),</p>	<p>En su investigación “Incidencia de la aplicación del sistema de Detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción: ELJY SAC en el año 2011” señala que las detracciones representan activos de las empresas, en palabras de él sería: “lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa”</p>
<p>Varela (2011)</p>	<p>En su tesis: “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010”, nos da a conocer que la incidencia de las Detracciones tiene influencia en tres aspectos: capital de trabajo, capacidad de pago y gastos financieros; disminuyendo, limitando e incrementando los elementos mencionados, respectivamente</p>
<p>Alva (2010),</p>	<p>En su tesis de Maestría: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de detracciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Concluye que la detracción como uno de los sistemas adelantados del IGV causa el desfinanciamiento,</p>

	<p>lo que conlleva al financiamiento externo o la negociación con los proveedores.</p>
<p>Cerdan 2015</p>	<p>En su investigación “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013, llegó a la siguiente conclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ De acuerdo a los índices de recaudación de los impuestos en el sector transporte de carga por carretera se puede conocer el crecimiento del sector respecto a lo recaudado por la administración tributaria. Durante cinco años antes de la creación del Sistema de Detracciones se recaudaba un promedio de 2.5 millones de impuestos, ya en el año 2004 la recaudación se incrementa a 3.3 millones, alcanzando los 18 millones para el año 2013. ❖ Una de las causas que generan la informalidad son la gran variedad de requisitos que pide la Administración Tributaria para formalizar sus operaciones y cumplir con el pago de sus impuestos. → La incidencia del valor referencial en el sistema de detracciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base la cual se realiza la detracción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias. ❖ De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista se puede concluir que el Sistema de Detracciones ha sido un gran mecanismo para

	<p>formalizar operaciones de gastos y creando un fondo para el pago de sus obligaciones tributarias.</p> <p>❖ El Sistema de Deduciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera como se puede ver en los resultados, cuales confirman esta posición”.</p>
<p>Revista gestión 2020</p>	<p>Especialista en temas tributarios considera que la deducción no es la mejor vía para combatir de informalidad, dado que afecta directamente a los productores y por el contrario incentiva a la informalidad.</p> <p>"Los informales se mantienen informales, y los que tienen RUC son los que se ven afectados, porque se eleva los costos".</p> <p>Indicó que este tipo de medidas son decisiones de corto plazo, para elevar una recaudación artificial, en cadenas de comercialización que tienen márgenes pequeños de 1% o 2%. De acuerdo a estadísticas del Ministerio de Agricultura (Minagri), 500,000 familias se encuentran involucradas en la producción de leche en el Perú.</p> <p>Jorge Picón sostiene que mantener deducción en sectores de bajos márgenes afecta liquidez en los formales</p> <p>.</p>
<p>SUNAT</p>	<p>“El sistema de deducciones Tiene por objeto deducir (descontar) por parte del adquirente o usuario sea de un bien o producto vendido, así como la prestación de un servicio según el porcentaje señalado en las normas que las regulan, siendo aplicado al monto total del comprobante de pago, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del</p>

	<p>vendedor. Este por su parte utilizara los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias”.</p> <p>Peña (2015), señala que: “El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de: las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos -incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

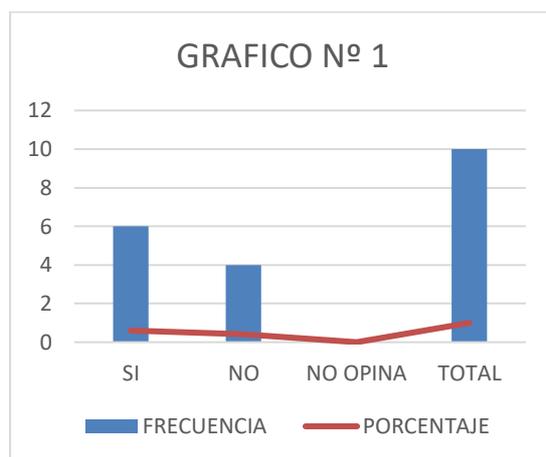
5.2 Con respecto al objetivo específico 02

Describir las características del sistema de deducciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el distrito de Quilmana -Cañete 2021

Resultados en cuadros y gráficos

1.- ¿Tiene usted un concepto de lo que es el sistema de deducciones?

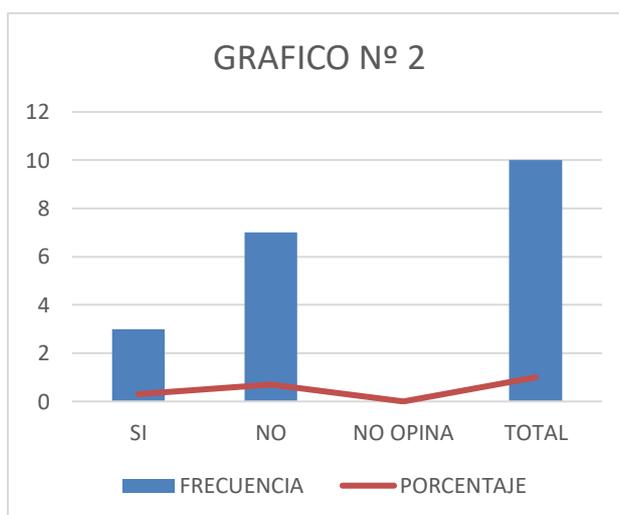
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	60 %
NO	4	40 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 1 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si tiene un concepto sobre el sistema de detracciones, el 60% indican que, si lo conocen, el 40% dicen que no conocen y un 0% no opinan nada al respecto.

2.- ¿Sabe usted cómo funciona el sistema de detracciones?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30 %
NO	7	70 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %

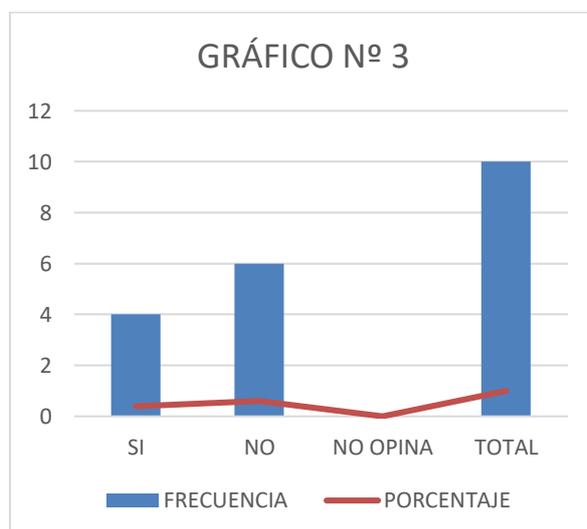


Interpretación: En la tabla 2 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si sabe cómo funciona el

sistema de detracciones, el 30% indican que si conocen, el 70% dicen que no conocen y un 0% no opinan nada al respecto.

3.-¿Sabía usted que el sistema de detracciones es un pago anticipado de tributos administrados por la SUNAT?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	40 %
NO	6	60 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %

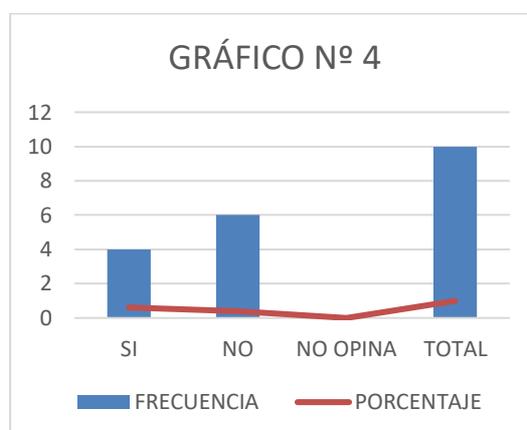


Interpretación: En la tabla 3 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si saben que el sistema de detracciones es un pago anticipado de tributos, el 40% indican que, si conocen, el 60% dicen que no conocen y un 0% no opinan nada al respecto.

4.- ¿Considera usted que la aplicación del sistema de detracciones impuestas por el Estado se debería aplicar a su empresa ganadera?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	60 %
NO	6	40 %
NO OPINA	0	0 %

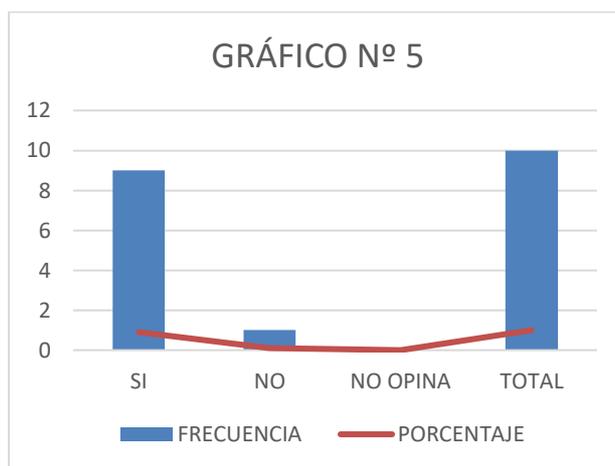
TOTAL	10	100 %
--------------	-----------	--------------



Interpretación: En la tabla 4 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si consideran que la aplicación del sistema de deducciones impuestas por el Estado se debería aplicar a su empresa, el 40% indican que sí se debería aplicar, el 60% dicen que no se debería y un 0% no opinan nada al respecto.

5.- ¿Tiene usted conocimiento que las obligaciones tributarias de su empresa se pueden cancelar con las deducciones?

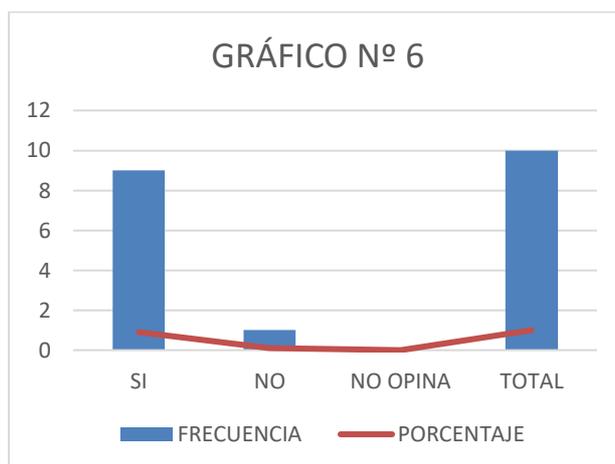
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	90 %
NO	1	10 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 5 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si tienen conocimiento que las obligaciones tributarias de su empresa se pueden cancelar con las deducciones, el 90% indican que sí tienen conocimiento, el 10% no lo conocía y un 0% no opinan nada al respecto.

6.- ¿Sabe usted que el sistema de deducciones afecta a su empresa por su liquidez?

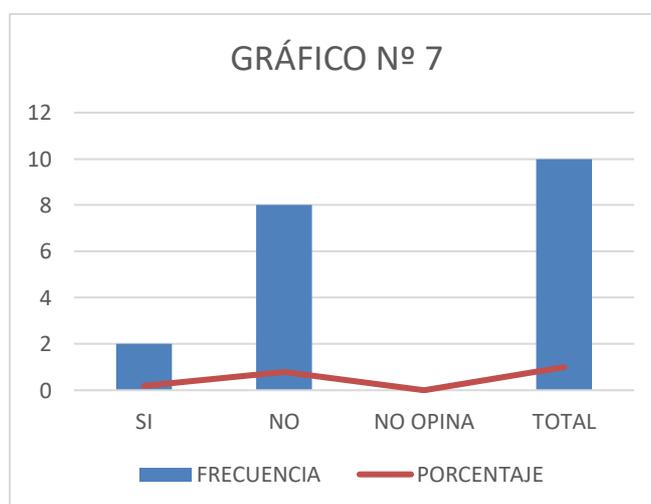
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	90 %
NO	1	10 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 6 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si tienen conocimiento que el sistema de deducciones afecta a su empresa por su liquidez, el 90% indican que sí tienen conocimiento respecto al tema, el 10% no tiene conocimiento y un 0% no opinan nada al respecto.

7.- ¿Tiene usted conocimiento de lo que es un ingreso como recaudación y cómo afecta en su cuenta de deducciones?

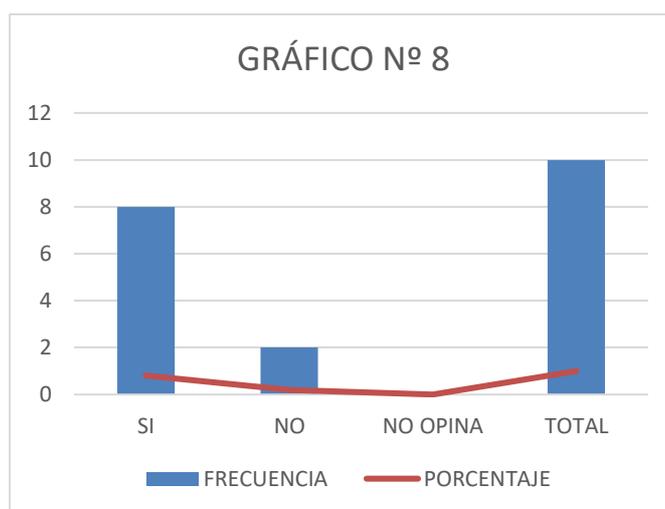
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	20 %
NO	8	80 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 7 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si tienen conocimiento de lo que es un ingreso como recaudación y cómo afecta en su cuenta de detracciones, el 20% indican que sí tienen conocimiento respecto al tema, el 80% no tiene conocimiento y un 0% no opinan nada al respecto.

8.- ¿Conoce usted cual es el porcentaje de detracciones que se aplica a su empresa por la venta de leche cruda?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80 %
NO	2	20 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %

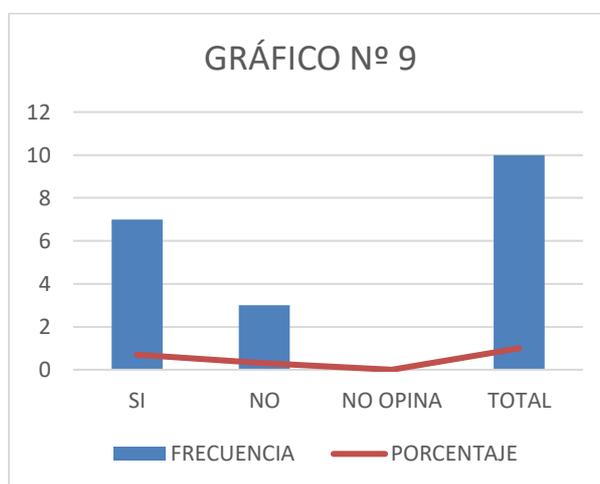


Interpretación: En la tabla 8 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si conocen cual es el porcentaje de detracciones que se aplica a su empresa por la venta de leche cruda, el 80% indican que sí tienen conocen, el 20% no conocen y un 0% no opinan nada al respecto.

9.-¿Sabía usted que puede solicitar la liberación de fondos de su cuenta y disponer de ese dinero en efectivo?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	70 %

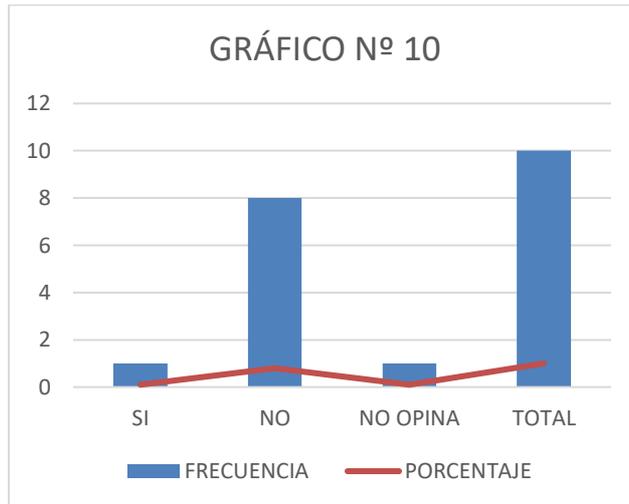
NO	3	30 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 9 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si saben que pueden solicitar la liberación de fondos de su cuenta y disponer de ese dinero en efectivo, el 70% indican que sí lo saben, el 30% no lo sabía y un 0% no opinan nada al respecto.

10.-¿Conoce usted a partir de que monto de ingresos con facturas se aplica la detracción por venta de la leche cruda que su empresa produce?

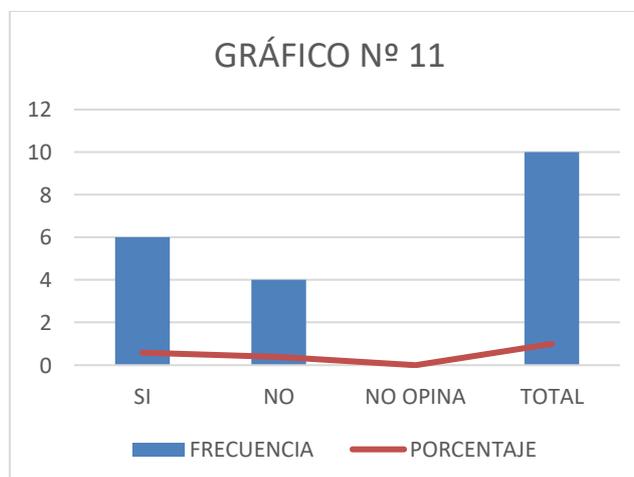
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	10 %
NO	8	80 %
NO OPINA	1	10 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 10 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si conocen a partir de que monto de ingresos con facturas se aplica la detracción por venta de la leche cruda, el 10% indican que sí lo saben, el 80% no lo conocen y un 10% no opinan nada al respecto.

11.- ¿Considera usted que el dinero de su cuenta de detracciones forma parte de su capital de trabajo?

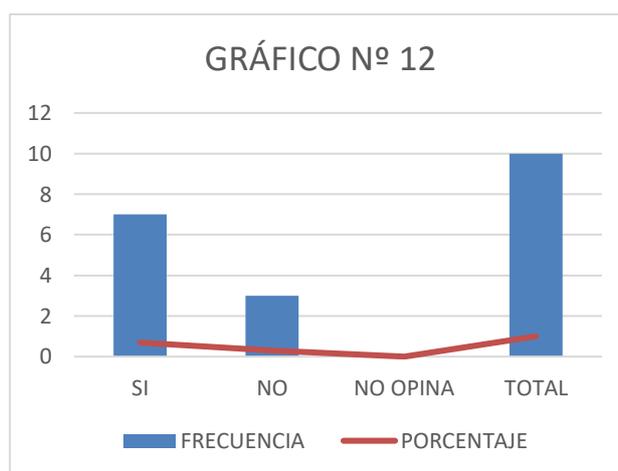
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	60 %
NO	4	40 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 11 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si consideran que el dinero de su cuenta de deducciones forma parte de su capital de trabajo, el 60% indican que sí lo consideran, el 40% no lo consideran y un 0% no opinan nada al respecto.

12.- ¿Sabe usted que obligaciones tributarias se pueden pagar con sus fondos de deducciones?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	70 %
NO	3	30 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %

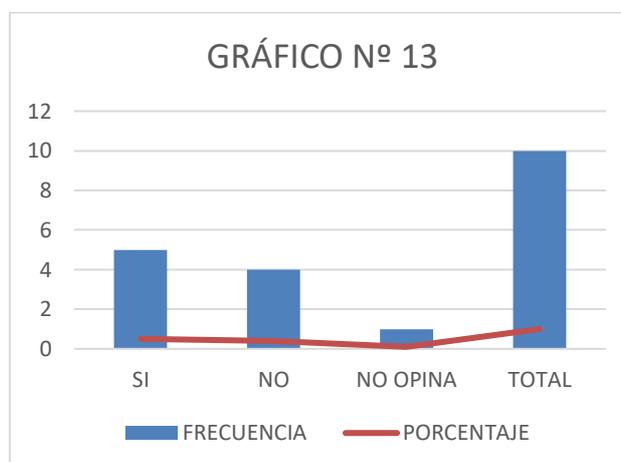


Interpretación: En la tabla 12 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si saben que obligaciones tributarias se pueden pagar con sus fondos de deducciones, el 70% si saben, el 30% no lo saben y un 0% no opinan nada al respecto.

13.-Usted, cada cierto tiempo según normas del sistema de deducciones, ¿solicita la liberación de fondos de su cuenta de deducciones?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	50 %
NO	4	40 %

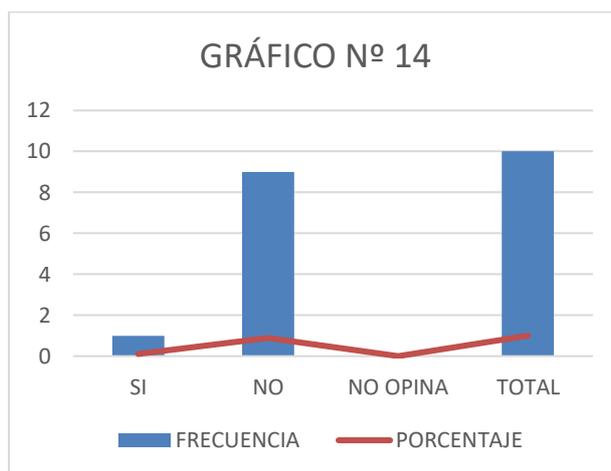
NO OPINA	1	10 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 13 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si solicitan la liberación de fondos de su cuenta de detracciones, el 50% lo solicitan, el 40% no lo solicitan y un 10% no opinan nada al respecto.

14.- La aplicación de dicho régimen de detracciones, ¿cree usted que está bien aplicado al rubro ganadero por la venta de leche cruda?

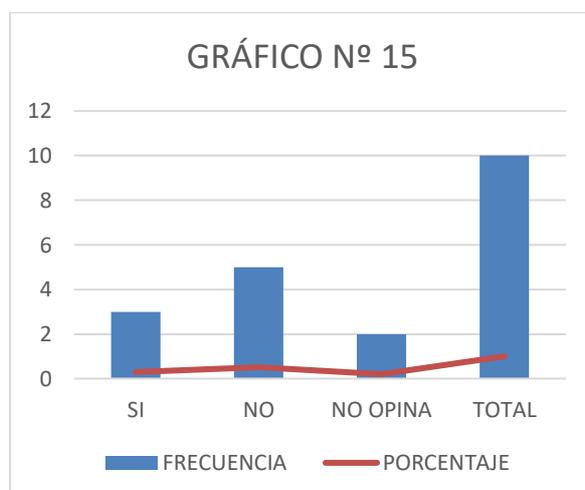
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	10 %
NO	9	90 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 14 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si está bien aplicado el régimen de deducciones al rubro ganadero, el 10% consideran que si está bien aplicado, el 90% consideran que no y un 0% no opinan nada al respecto.

15.- ¿Sabe usted que implicancia tributaria tiene el no hacer el depósito de deducciones cuando corresponda?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30 %
NO	5	50 %
NO OPINA	2	20 %
TOTAL	10	100 %

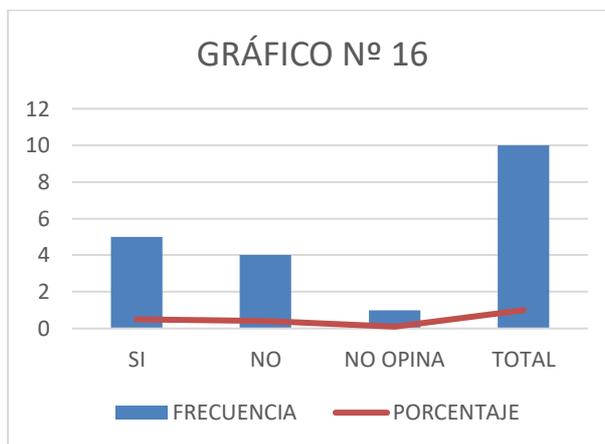


Interpretación: En la tabla 15 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si saben que implicancia

tributaria tiene el no hacer el depósito de deducciones cuando corresponda, el 30% si conoce las implicancias tributarias que conlleva, el 50% no lo conoce y un 20% no opinan nada al respecto.

16.- ¿Le han aplicado a su empresa el ingreso como recaudación de su cuenta de deducciones?

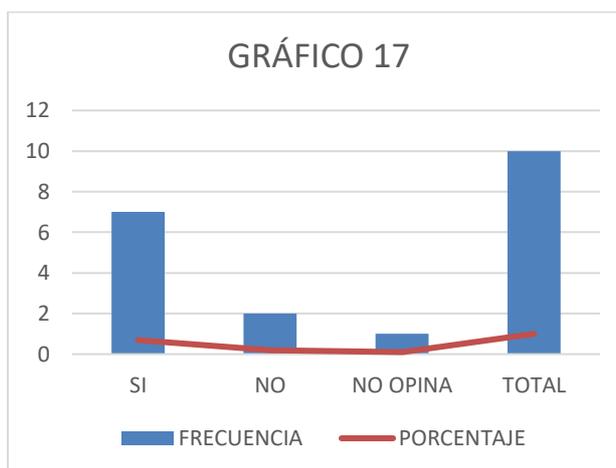
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	50 %
NO	4	40 %
NO OPINA	1	10 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 16 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si le han aplicado a su empresa el ingreso como recaudación de su cuenta de deducciones, el 50% afirma que sí, el 40% afirma que no y un 10% no opinan nada al respecto.

17.- ¿Cree usted que, si no aplicaría el sistema de deducciones a la venta de sus bienes, mejoraría la liquidez de su empresa?

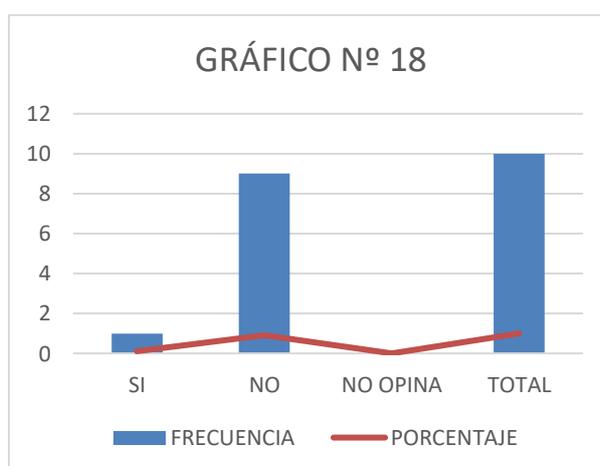
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	70 %
NO	2	20 %
NO OPINA	1	10 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 17 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si creen que, de no aplicar el sistema de deducciones a la venta de sus bienes, mejoraría la liquidez de su empresa, el 70% afirma que sí, el 20% afirma que no y un 10% no opinan nada al respecto.

18.- ¿Le aplican deducciones por la venta de bienes distintos a la leche cruda?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	10 %
NO	9	90 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %

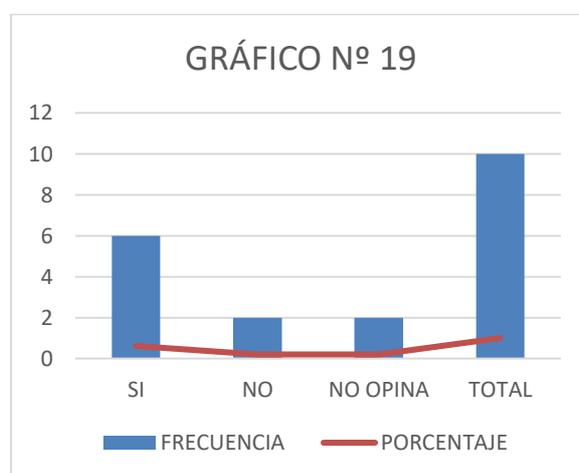


Interpretación: En la tabla 18 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si les aplican deducciones por

la venta de bienes distintos a la leche cruda, el 10% indica que sí, el 90% afirma que no y un 0% no opinan nada al respecto.

19.- ¿Su empresa mantiene constantemente un saldo a su favor en su cuenta de detracciones?

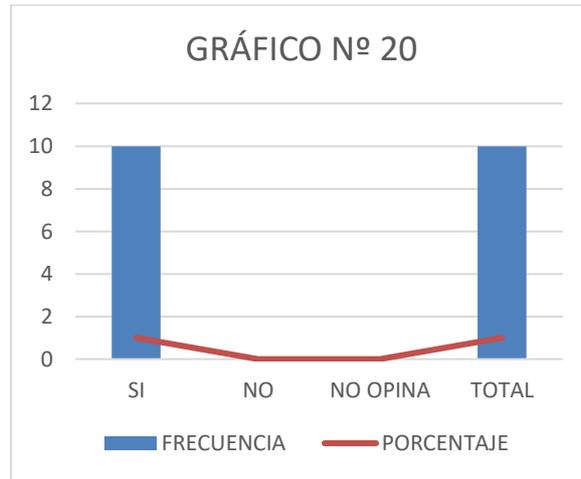
ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	60 %
NO	2	20 %
NO OPINA	2	20 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 19 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si su empresa mantiene constantemente un saldo a su favor en su cuenta de detracciones, el 60% afirma su empresa mantiene un saldo a su favor en su cuenta de detracciones, el 20% indican que no y un 0% no opinan nada al respecto.

20.- De no aplicarse el sistema de detracciones, ¿utilizaría dicho dinero no detruido en invertir en su empresa?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	100 %
NO	0	0 %
NO OPINA	0	0 %
TOTAL	10	100 %



Interpretación: En la tabla 20 se puede observar que del 100% de los encuestados de los empresarios ganaderos sobre si, en caso de no aplicarse el sistema de detracciones, utilizarían dicho dinero no detraído en invertir en su empresa, el 100% afirma si utilizarían ese dinero para invertir en su empresa, mientras que un 0% no opinan nada al respecto.

5.2 Análisis de resultado

5.2.1. Análisis de resultado con respecto al objetivo específico 01

Describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el País

Tello (2006), en su investigación “Estudio Teórico Práctico de las Detracciones”, concluye: con la Detracción, la empresa no podrá utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; y tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento”

Acostupa (2017), en su tesis “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga en la Región Callao; 2015-2016”, concluye que “a mayor nivel de fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación, de las empresas de transporte de carga, menor será la cantidad de operaciones de las transacciones económicas efectuadas por las empresas”

Cruz (2014) en su tesis “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014”, concluye: influencia negativa debido a “la onerosa, compulsiva y confiscatoria actitud del estado en seccionar y apropiarse en forma desmesurada de los recursos que le dan liquidez a las empresas”.

Rodríguez (2012), en su investigación “Incidencia de la aplicación del sistema de Detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción: ELJY SAC 2011” concluye que las detracciones representan activos de las empresas, “lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa”

Varela (2011) en su tesis: “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010”, concluye que las Detracciones tiene influencia en tres aspectos: capital de trabajo, capacidad de pago y gastos financieros; disminuyendo, limitando e incrementando los elementos mencionados, respectivamente

Alva (2010), en su tesis de Maestría: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de detracciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Concluye: la detracción como uno de los sistemas adelantados del IGV causa el desfinanciamiento, lo que conlleva al financiamiento externo o la negociación con los proveedores.

Cerdan 2015 en su investigación “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013, llego a la siguiente conclusión:

Durante cinco años antes de la creación del Sistema de Detracciones se recaudaba un promedio de 2.5 millones de impuestos, ya en el año 2004 la recaudación se incrementa a 3.3 millones, alcanzando los 18 millones para el año 2013.

Una de las causas que generan la informalidad son los requisitos que pide la SUNAT para ser formales. La incidencia del valor referencial en el sistema de deducciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base a la cual se realiza la deducción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.

De acuerdo a la entrevista se puede concluir que el Sistema de Deducciones ha sido un gran mecanismo para formalizar operaciones de gastos y creando un fondo para el pago de sus obligaciones tributarias.

El Sistema de Deducciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera como se puede ver en los resultados, cuales confirman esta posición”.

5.2.2. Análisis de resultado con respecto al objetivo específico 02

Con respecto al conocimiento sobre la deducción

El 60% de los empresarios ganaderos conocen el sistema de deducciones, pero solo el 30% conoce como funciona este sistema.

El 40% conoce que el sistema de deducción es un pago anticipado del tributo,

Con respecto a la aplicabilidad de la deducción

El 60% de los empresarios ganaderos piensan que no deben aplicar la deducción a su empresa, el 90% de los empresarios conocen que con la deducción depositado a su cuenta pueden pagar sus tributos

Con respecto a la liquidez

El 90% opina que la deducción afecta la liquidez de su empresa, el 80% de los empresarios ganaderos desconocen en que consiste un ingreso por recaudación

El 80% conocen cual es el porcentaje de la deducción que se aplica a su empresa

Con respecto a la liberación de fondos

El 70% de las empresas ganaderas conocen que pueden solicitar la liberación de fondos de las detracciones y disponer del efectivo, el 60% considera que el dinero detraído forma parte de su capital de trabajo y solo el 50% ha solicitado liberación de fondos

Con respecto al control de las detracciones

Solo el 30 % conocen lo que implica no cumplir con las detracciones, por lo que a 50% de empresas le han aplicado el ingreso como recaudacion

Con respecto a la mejora de la liquidez

El 70% de las empresas ganaderas creen que si no le aplican las detracciones mejoraría la liquidez de su empresa, el 60% mantienen siempre saldos en sus cuentas por detracciones del banco de la Nación, el 100% opinan que de no aplicar las detracciones el dinero detraído lo invertirían en su empresa.

5.2.3. Análisis de resultado con respecto al objetivo específico 03

Realizar el análisis comparativo de las características del sistema de deducciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el Perú y de las empresas del sector ganadero en el distrito de Quilmana provincia de -Cañete 2020

OE01	OE 02	RESULTADOS
<p>Tello (2006), en su investigación “Estudio Teórico Práctico de las Deducciones”, concluye: con la Deducción, la empresa no podrá utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; y tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento”</p>	<p>El 90% de las empresas ganaderas opinan que la deducción afecta la liquidez de su empresa</p>	<p>Si coincide</p>
<p>Acostupa (2017), en su tesis “El Sistema de Deducciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga en la Región Callao; 2015-2016”, concluye que “a mayor nivel de fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación, de las empresas de transporte de carga, menor será la cantidad de operaciones de las transacciones económicas efectuadas por las empresas”</p>		

<p>Cruz (2014) en su tesis “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014”, concluye: influencia negativa debido a “la onerosa, compulsiva y confiscatoria actitud del estado en seccionar y apropiarse en forma desmesurada de los recursos que le dan liquidez a las empresas”.</p>	<p>El 50% de empresas ganaderas le han aplicado el ingreso como recaudación</p>	<p>Si coincide</p>
<p>Rodríguez (2012), en su investigación “Incidencia de la aplicación del sistema de Detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción: ELJY SAC 2011” concluye que las detracciones representan activos de las empresas, “lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa”</p> <p>Varela (2011) en su tesis: “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010”, concluye que las Detracciones tiene influencia en tres aspectos:</p>	<p>El 60% de las empresas ganaderas consideran que el dinero detraído forma parte de su capital de trabajo</p>	<p>Si coinciden</p>

<p>capital de trabajo, capacidad de pago y gastos financieros; disminuyendo, limitando e incrementando los elementos mencionados, respectivamente</p>		
<p>Alva (2010), en su tesis de Maestría: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de deducciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Concluye: la deducción como uno de los sistemas adelantados del IGV causa el desfinanciamiento, lo que conlleva al financiamiento externo o la negociación con los proveedores.</p>	<p>El 70% de las empresas ganaderas creen que si no le aplican las deducciones mejoraría la liquidez de su empresa</p>	<p>si coincide</p>

VI CONCLUSIONES

6.1 Respecto al objetivo específico 01

Describir las características del sistema de detracciones y su cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el País

Los investigadores que se han citado coinciden en que la detracción afecta la liquidez de las empresas, y que la empresa no podrá utilizar el 100% de sus ingresos para cancelar obligaciones o invertir.

En relación a los ingresos como recaudación que realiza la SUNAT es una actitud confiscatoria del estado al apropiarse en forma desmesurada de los recursos que le dan liquidez a las empresas

Peña (2015), señala que: “El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de: las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos -incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”

Jorge Picón sostiene que mantener detracción en sectores de bajos márgenes afecta liquidez en los formales

6.2 Con respecto al objetivo específico 02

Describir las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el distrito de Quilmana -Cañete 2021

Según las investigaciones realizadas y por las respuestas obtenidas en la recolección de datos se concluye: Que los empresarios ganaderos conocen el sistema de detracciones, pero pocos conocen como funciona, opinan que no debe aplicarse la detracción a sus empresas, la mayoría de ellos desconocen que es un ingreso por recaudación, y solo el 50% han solicitado la liberación de fondos a pesar que el

70% si conocen que pueden solicitarlo, consideran que de no aplicar las detracciones mejoraría su liquidez

6.3 Con respecto al objetivo específico 03

Realizar el análisis comparativo de las características del sistema de detracciones y la importancia de su aplicación como parte de las obligaciones tributarias de la MYPE en el sector ganadero en el Perú y de las empresas del sector ganadero en el distrito de Quilmana provincia de -Cañete 2020

En el análisis comparativo realizado en la revisión de la literatura de los antecedentes sobre las detracciones en las empresas en el Perú y los datos recolectados por la aplicación de los cuestionarios a las empresas ganaderas en el distrito de Quilmana se puede concluir que el 90% de los entrevistados declaran que la detracción como pago anticipado del IGV aplicada a las empresas ganaderas afecta la liquidez de su empresa, conocen sobre la liberación de fondos pero solo el 50% de ellos lo han solicitado, el 80% desconocen en que consiste el ingreso como recaudación, por lo cual no toman ninguna precaución ante este hecho de tal manera que el 50% de las empresas ganaderas de Quilmana la SUNAT les ha efectuado el ingreso como recaudación.

El 100% de los empresarios ganaderos del Distrito de Quilmana, están convencidos que de no aplicarles la detracción el dinero no detraído lo invertirían en su empresa.

VII RECOMENDACIÓN

Las empresas ganaderas en el Distrito de Quilmana deben tener en cuenta lo siguiente:

Capacitación en temas tributarias, sobre todo el manejo y control de las deducciones, que les permita solicitar la liberación de fondos en los plazos mas conveniente para las empresas y utilizar el dinero liberado para inversión.

Revisar detenidamente los depósitos de deducción para evitar las inconsistencias y subsanar en forma inmediata los errores si lo hubiese antes que la SUNAT lo detecte, presentar la información determinativa en los plazos establecidos para evitar que se genere la recaudación como ingreso de los fondos depositados en la cuenta por deducción del Banco de la Nación.

VIII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Effio, F. (2013). Sistema de Deduciones, análisis y aplicación Práctica. Editorial Entre Líneas S.R.Ltda. Lima Perú 2013.
2. Effio, F. (2013). Reforma Tributaria 2012 – 2013 Editorial Entre Líneas S.R.Ltda. Lima- Perú 2013.
3. Morales, J.; MATOS, A. (2012). Fiscalización Tributaria. Editorial Caballero Bustamante. Lima 2012.
4. Castillo, J. (2013). Manual Tributario 2013. Editorial Caballero Bustamante – Lima 2013.
5. VERGARA, G. (2012). Las formas y niveles de la evasión tributaria en el Perú. Editorial el Universo S.A.C. Lima – Perú 2012.
6. Alva, M. (2013) Manual práctico del impuesto general a las ventas (1° edición). Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
7. Alva, M.; García, J.; Gutiérrez, L; Peña, J; Bernal, J.; Morill, M; Calle, J; Ríos, M. y Flores, J. (2013) Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la SUNAT (1° Edición).Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
8. Aparicio, A.; Rodríguez, B.; Gallego, J. y Álvarez, S. (2006). Reglamento General de Recaudación (1° edición). Madrid: Industria Gráfica MAE, S.L.
9. Fernández, E. (2003). Manual de tesorería y recaudación (1° edición). Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
10. Ortega, F. (2010). Gestión de la Liquidez y de la Tesorería (1° edición). Madrid. Esic editorial.
11. Ortega, R. y Morales, J. (2012) Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV (1° edición). Lima: ECB Ediciones S.A.C.
12. Ortega, R. y Morales, J. (2013) Reforma Tributaria: Casos Prácticos y Aplicación Contable (1° edición). Lima: ECB Ediciones S.A.C.
13. Ramírez, R. (2013). Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias. Régimen Contable, Laboral y Tributario (1° edición): Editorial Instituto Pacifico.
14. Saavedra, E. (2012) Fiscalización Tributaria del IGV – ISC e Impuesto a la Renta – SUNAT 2012 – 2016(1° edición). Lima: Dirección de Actividades Profesionales del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

15. Smith, K. (2009) Guía del Capital Circulante (1° edición). Madrid: Ediciones Deusto.
16. Weston, F. (1995) Fundamentos de administración financiera (10° edición). México: McGraw Hill.
17. Vera (2014), “Propuesta de Nuevos Porcentajes de Retención de IVA”. Para optar el grado de Maestro en Administración Tributaria. Presenta la Universidad de Cuenca – Ecuador.
18. Acostupa (2017), “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga en la Región Callao; 2015-2016”
19. Cruz (2014), “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014”.
20. Varela (2011), “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON SAC durante el periodo 2010”
21. Álvarez y Dionicio (2008), “Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el año 2006-2007”.
22. Miñán (2008), “El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del puerto de Salaverry”.
23. Tello (2006), “Estudio Teórico Práctico de las Detracciones”.
24. Alva (2010), “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”.
25. <https://elblogdelcontador.com/sunat-aumenta-tasa-detraccion-10-12-servicios/>
26. Banco de Nación, Cuenta Corriente para Detracciones, Recuperado de <https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-detracciones.asp>.
27. Código Tributario. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 21 de abril de 1996.
28. Rocano, P. (2011). EL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DETRACCIONES [Artículo del blog]. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rpablo/2011/04/17/el-ingreso-como-recaudacion-de-los-fondos-depositados-en-la-cuenta-de-detracciones>.

29. SUNAT. (2005). La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: Principales logros y avances. Lima: SUNAT. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion2001-2005.pdf>
 30. <http://orientacion.sunat.gob.pe/> Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
 31. La liquidez. Disponible en: www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.html (2017, 16 de febrero)
 32. Entrelíneas. (2007). Detracciones, Percepciones y Retenciones. Editora Real S.R.L. Lima.
 33. Instituto Pacífico. (2013). Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones. Lima
 34. Contadores y Empresas. (2013). Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y percepciones. Editora El Búho E.I.R.L. Lima Perú.
 35. <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-las-detracciones-en-contabilidad>
 36. http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Materiales+de+charlas/2015/SistemaDetraccionesModificaciones_2015.pdf
 37. Abanto, M. (2009). Criterios Vinculados con el Sistema de Detracciones sobre el IGV. Lima: El Búho E.I.R.L.
 38. Alva Matteucci, Mario (2009) ¿Sabe usted cuándo los fondos de las cuentas de detracciones del banco de la nación ingresan como recaudación?.
 39. Alva Matteucci, Mario, García Quispe, José Luis, Arévalo Mogollón, Jorge y Torres Tello, Felipe (2009). Detracción, Retenciones y Percepciones. Lima, PERÚ. Edición Instituto Pacífico S.A.C.
 40. Bravo Cucci, Jorge (2015) Sistema de detracciones: un esquema que debe replantearse.
 41. Miní, J. (2013). Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al “Ingreso como recaudación”. LUMEN, 9, 87-98.
 42. Peña, J. (2015). Liberación de Fondos de Detracción. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
 43. Picón, J. (2011). Una mirada al sistema de detracciones tributarias. Universidad ESAN.
- <https://gestion.pe/economia/sunat-disminuye-10-4-pago-adelantado-igv-leche-cruda-235613-noticia/>**

ANEXOS

Anexo 01: Recolección de la información

CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020

N°	PREGUNTAS	ÍTEMS		
		SI	NO	NO OPINA
1	¿Tiene usted un concepto de lo que es el sistema de detracciones?			
2	¿Sabe usted cómo funciona el sistema de detracciones?			
3	¿Sabía usted que el sistema de detracciones es un pago anticipado de tributos administrados por la SUNAT?			
4	¿Considera usted que la aplicación del sistema de detracciones impuestas por el Estado se debería aplicar a su empresa ganadera?			
5	¿Tiene usted conocimiento que las obligaciones tributarias de su empresa se pueden cancelar con las detracciones?			
6	¿Sabe usted que el sistema de detracciones afecta a su empresa por su liquidez?			
7	¿Tiene usted conocimiento de lo que es un ingreso como recaudación y cómo afecta en su cuenta de detracciones?			
8	¿Conoce usted cual es el porcentaje de detracciones que se aplica a su empresa por la venta de leche cruda?			
9	¿Sabía usted que puede solicitar la liberación de fondos de su cuenta y disponer de ese dinero en efectivo?			
10	¿Conoce usted a partir de que monto de ingresos con facturas se aplica la detracción por venta de la leche cruda que su empresa produce?			
11	¿Considera usted que el dinero de su cuenta de detracciones forma parte de su capital de trabajo?			
12	¿Sabe usted que obligaciones tributarias se pueden pagar con sus fondos de detracciones?			
13	Usted, cada cierto tiempo según normas del sistema de detracciones, ¿solicita la liberación de fondos de su cuenta de detracciones?			
14	La aplicación de dicho régimen de detracciones, ¿cree usted que está bien aplicado al rubro ganadero por la venta de leche cruda?			
15	¿Sabe usted que implicancia tributaria tiene el no hacer el depósito de detracciones cuando corresponda?			
16	¿Le han aplicado a su empresa el ingreso como recaudación de su cuenta de detracciones?			
17	¿Cree usted que si no aplicaría el sistema de detracciones a la venta de sus bienes, mejoraría la liquidez de su empresa?			
18	¿Le aplican detracciones por la venta de bienes distintos a la leche cruda?			
19	¿Su empresa mantiene constantemente un saldo a su favor en su cuenta de detracciones?			
20	De no aplicarse el sistema de detracciones, ¿utilizaría dicho dinero no detraído en invertir en su empresa?			

**CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU
CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE
QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020**

N°	PREGUNTAS	ÍTEMS		
		SI	NO	NO OPINA
1	¿Tiene usted un concepto de lo que es el sistema de detracciones?	X		
2	¿Sabe usted cómo funciona el sistema de detracciones?		X	
3	¿Sabía usted que el sistema de detracciones es un pago anticipado de tributos administrados por la SUNAT?		X	
4	¿Considera usted que la aplicación del sistema de detracciones impuestas por el Estado se debería aplicar a su empresa ganadera?	X		
5	¿Tiene usted conocimiento que las obligaciones tributarias de su empresa se pueden cancelar con las detracciones?		X	
6	¿Sabe usted que el sistema de detracciones afecta a su empresa por su liquidez?	X		
7	¿Tiene usted conocimiento de lo que es un ingreso como recaudación y cómo afecta en su cuenta de detracciones?		X	
8	¿Conoce usted cual es el porcentaje de detracciones que se aplica a su empresa por la venta de leche cruda?	X		
9	¿Sabía usted que puede solicitar la liberación de fondos de su cuenta y disponer de ese dinero en efectivo?	X		
10	¿Conoce usted a partir de que monto de ingresos con facturas se aplica la detracción por venta de la leche cruda que su empresa produce?			X
11	¿Considera usted que el dinero de su cuenta de detracciones forma parte de su capital de trabajo?	X		
12	¿Sabe usted que obligaciones tributarias se pueden pagar con sus fondos de detracciones?		X	
13	Usted, cada cierto tiempo según normas del sistema de detracciones, ¿solicita la liberación de fondos de su cuenta de detracciones?			X
14	La aplicación de dicho régimen de detracciones, ¿cree usted que está bien aplicado al rubro ganadero por la venta de leche cruda?		X	
15	¿Sabe usted que implicancia tributaria tiene el no hacer el depósito de detracciones cuando corresponda?		X	
16	¿Le han aplicado a su empresa el ingreso como recaudación de su cuenta de detracciones?	X		
17	¿Cree usted que si no aplicaría el sistema de detracciones a la venta de sus bienes, mejoraría la liquidez de su empresa?	X		
18	¿Le aplican detracciones por la venta de bienes distintos a la leche cruda?		X	
19	¿Su empresa mantiene constantemente un saldo a su favor en su cuenta de detracciones?		X	
20	De no aplicarse el sistema de detracciones, ¿utilizaría dicho dinero no detraído en invertir en su empresa?	X		

Anexo 02: Protocolo de Consentimiento Informado para encuestas



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula “*CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020*” y es dirigido por *JAVIER MANFREDO PARIONA ROJAS* investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es *dar a conocer “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”*. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **30 MINUTOS** de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de *CEL 990299869*. Si desea, también podrá escribir al correo *jpr75sag@hotmail.com* para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

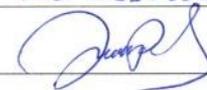
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: HILARIO CUSI CHARGA

Fecha: 26/06/2021

Correo electrónico: agropecuaria_canchinoeir@gmail.com

Firma del participante:  AGROPECUARIA CANCHINO EIRL
HILARIO CUSI CHARGA RUC 20537665502
TITULAR / GERENTE

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADACH CATÓLICA

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula “**CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020**” y es dirigido por **JAVIER MANFREDO PARIONA ROJAS** investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es *dar a conocer* “**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**”. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **30 MINUTOS** de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de **CEL 990299869**. Si desea, también podrá escribir al correo **jpr75sag@hotmail.com** para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: VICTOR MODESTO CASTILLON DE LA CRUZ

Fecha: 25/06/2021

Correo electrónico: agromindustria.la.joya.sac@gmail.com

Firma del participante:  **AGROINDUSTRIAS Y PECUARIAS LA JOYA SAC**
LA JOYA SAC RUC 20600919807

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **“CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS MYPE DEL SECTOR GANADERO DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, 2020”** y es dirigido por **JAVIER MANFREDO PARIONA ROJAS** investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es *dar a conocer* **“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”**. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **30 MINUTOS** de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de **CEL 990299869**. Si desea, también podrá escribir al correo **jpr75sag@hotmail.com** para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Julian Michca Canchani

Fecha: 25/06/2021

Correo electrónico: agroindustriasjmicchaeir2@gmail.com

Firma del participante: Julian Michca Canchani **RUC 20557663801**
AGROINDUSTRIAS J. MICCHA EIRL

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA

Anexo 03: Esquema de cronograma de actividades



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Anexo N° 07

Esquema del cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto									X							
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación										X						
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación										X						
4	Exposición del proyecto al JI o asesor.											X					
5	Mejora del marco teórico											X					
6	Redacción de la revisión de la literatura											X					
7	Elaboración del consentimiento informado (*)											X					
8	Ejecución de la metodología												X				
9	Resultados de la investigación												X				
10	Conclusiones y recomendaciones												X				
11	Redacción del informe final												X				
12	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación													X			
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X			
14	Redacción de artículo científico													X			

(*) sólo en los casos que aplique

Anexo 04: Presupuesto

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ASESORAMIENTO	1	1,800.00	1,800.00
CAPACITACION	1	200.00	200.00
APLICACIÓN DE ENCUESTAS	10	50.00	500.00
REDACCION DE TEXTOS	10	60.00	600.00
IMPRESIÓN	500	0.20	100.00
MOVILIDAD	10	10.00	100.00
PAPEL A4	1 Millar	25.00	25.00
CONSULTAS	4	20.00	80.00
TOTAL			3,405.00

Anexo 05: Constancia de Presentacion F-621 IGV - Renta

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 26/03/2020 05:21:28

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 933375025
Fecha de presentación : 26/03/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20600919807
Nombre o Razón Social : AGROINDUSTRIAS & PECUARIA LA JOYA S.A.C.
Período : 202002
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 4,487	S/. 0
3411 RENTA - AGRARIOS 885-C. PROPIA	S/. 528	S/. 0
Total a Pagar	S/. 5,015	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 25/06/2020 07:24:28

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 935775733
Fecha de presentación : 25/06/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20406773648
Nombre o Razón Social : ESTABLO LA PERLA S.A.C.
Período : 202005
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 3,011	S/. 0
3411 RENTA - AGRARIOS 885-C. PROPIA	S/. 717	S/. 0
Total a Pagar	S/. 3,728	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Anexo 06: Constancia de Presentacion F-601 PLAME

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 782237014-34

Datos de la Declaración

RUC: 20600919807
Nombre o Razón Social: AGROINDUSTRIAS & PECUARIA LA JOYA S.A.C.
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 04/2020
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 2
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 0
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 782237014-34

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD SEGURO AGRARIO/ACUICUL	144	144
SNP - LEY 19990	311	311
Totales	S/. 455	S/. 455

Detalle de Pago

Banco: NACION
Num.Operación: 00000000001372709306
Fecha de Pago: 2020-06-19 07:35:34

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 782026327-18

Datos de la Declaración

RUC: 20406773648
Nombre o Razón Social: ESTABLO LA PERLA S.A.C.
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 03/2020
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 3
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 0
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 782026327-18

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD SEGURO AGRARIO/ACUICUL	219	219
SNP - LEY 19990	474	474
Totales	S/. 693	S/. 693

Detalle de Pago

Banco: NACION
Num.Operación: 00000000001266027147
Fecha de Pago: 2020-05-03 07:16:14

Anexo 07: Resolución de Ingresos como Recaudación (Cta de Deduciones)

INTENDENCIA LIMA



LIMA, 06 de Febrero del 2020



0230241522916



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.º

0230241522916

Señor(es):
AGROINDUSTRIAS & PECUARIA LA JOYA S.A.C.
RUC 20600919807
MZA. V LOTE 11 EXP URB () LIMA - CAÑETE - QUILMANA;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.º 940 y normas modificatorias, se podrá ingresar como recaudación los montos depositados en las cuentas de deducciones, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las situaciones descritas en el citado artículo.

Que, el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N.º 266-2004/SUNAT, artículo 26° de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N.º 073-2006/SUNAT, artículo 14° de la Resolución de Superintendencia N.º 057-2007/SUNAT, y Resolución de Superintendencia N.º 184-2017/SUNAT, y normas modificatorias y complementarias correspondientes, reglamentan el procedimiento para ingresar como recaudación los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones.

Que, el incurrir en alguna de las causales previstas en los referidos dispositivos legales, determina la procedencia de la transferencia de los fondos de las cuentas de deducciones como ingreso como recaudación.

Que, los artículos 2° y 3° de la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT establecen excepciones al ingreso como recaudación, así como supuestos para el ingreso como recaudación parcial de los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Que, mediante la Comunicación N.º 0239501155562 se dio inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de deducciones sin que se haya sustentado la inexistencia de la(s) causal(es) detalladas en el plazo otorgado en la referida comunicación;

Pág. 1/3

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 y en el literal o) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el ingreso como recaudación de los fondos de la cuenta de detracciones N.° 00571064715 del contribuyente AGROINDUSTRIAS & PECUARIA LA JOYA S.A.C., identificado con RUC N.° 20600919807, por haber incurrido en las causales establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 940 y sus modificatorias, de los importes señalados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos la presente resolución a fin que comunique al Banco de la Nación que proceda a ingresar como recaudación los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución y en conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 940 y sus modificatorias.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta, mantenga en calidad de contribuyente o responsable, la cual podrá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 375-2013/SUNAT y normas modificatorias.

El contribuyente involucrado podrá acceder a la información del detalle de la boleta de pago mediante la cual se efectúa el ingreso como recaudación y el destino del mismo, a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) del portal <http://www.sunat.gob.pe>.

Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



CHUGO NUNEZ, IVONNE SOPHIA
GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA
INTENDENCIA LIMA

OBSERVACIÓN

Este documento ha sido emitido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° del TUO del Código Tributario.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Para recibir alertas cada vez que sea notificado, es importante que mantenga actualizados en su ficha RUC, su correo electrónico y número de teléfono celular.
- La notificación se considerará efectuada y surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104° y el artículo 106° del TUO del Código Tributario.

Pág. 2/3



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

N.º 0230241522916

Fecha de verificación : 16/01/2020

Inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto Legislativo N.º 940 y modificatorias.

MONTO A INGRESAR:

– La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el período respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.

Periodo de Evaluación		Concepto	Detalle
Inicio	Fin	Tributo Asociado	
2019-11	2019-11	1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	Existe inconsistencia entre las ventas o ingresos declarados y las proyectadas en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya omisión es de S/ 37,121.51



CHUGO NUÑEZ, IVONNE SOPHIA
GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA
INTENDENCIA LIMA

Señor contribuyente, se le recuerda que usted tiene un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación del presente documento, para comunicar su voluntad en contra de que la SUNAT impute el monto de ingreso como recaudación dispuesto en la presente resolución, al pago de la deuda tributaria señalada en el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT y normas modificatorias.

Anexo 08: Evidencias (Fotos)

AGROIND & PECUARIA LA JOYA SAC



PECUARIA FLORES SAC



AGROPECUARIA CANCHINO EIRL



AGROINDUSTRIAS LOS DIAMANTES SAC

